Naciones Unidas A/C.5/60/14

Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 97 d) y 124 del programa
Desarme general y completo: transparencia en materia de armamentos

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Transparencia en materia de armamentos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre de 2005, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, contenida en el documento A/C.1/60/L.61.

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo al texto de los párrafos 4 b), 5 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2006 sobre la base de una representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

b) Pediría al Secretario General que aplicara las recomendaciones de sus informes de 2000 y 2003 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento

05-60116 (S) 151105 151105

y que velara por que se proporcionaran a la Secretaría recursos suficientes para la utilización y el mantenimiento del Registro;

c) Pediría al Secretario General que informara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución.

II. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo para el bienio 2006-2007

3. Las actividades anteriormente señaladas se relacionan con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el programa 3, Desarme; y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Gestión y servicios de apoyo, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2006-2007. Dichas actividades están comprendidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 4, Desarme; la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; y la sección 28E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1, el Departamento de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para las reuniones a que convoque el Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. Se prevé que el Grupo celebraría en 2006 un período de sesiones en Ginebra y dos períodos de sesiones en Nueva York.

5. De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme seguiría administrando y manteniendo el Registro.

6. De conformidad con el párrafo 8 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme prepararía en 2006 el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.

IV. Modificación del programa de trabajo y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

7. A fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, se modificaría la descripción de la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 para corregir los productos ya previstos respecto de las cuestiones relacionadas con las armas convencionales. A reserva de la decisión que adopte la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, esa descripción se incorporaría en la versión definitiva del programa de trabajo de la sección 4 del

presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Las modificaciones necesarias son las siguientes:

Productos
Párrafo 4.34

En "a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)", añádase el texto siguiente:

"vi) Grupos especiales de expertos: Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento: servicios sustantivos para las reuniones del grupo (30);"

En "a) i) b. Documentación para reuniones", agréguese el texto siguiente al final del párrafo:

"Informe del Secretario General sobre la labor del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento (1);".

V. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de servicios de conferencias

8. Las necesidades de servicios de conferencias, a pleno costo, para los tres períodos de sesiones del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento se calculan en 654.800 dólares en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Además, las necesidades conexas de servicios comunes de apoyo para el mismo período se estiman en 21.600 dólares en la sección 28D y en 3.100 dólares en la sección 28E.

B. Necesidades de servicios no relacionados con los servicios de conferencias

9. El personal correspondiente a la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 está ocupado por completo en las actividades reseñadas en el proyecto. En tanto secretaría sustantiva del Grupo de expertos gubernamentales, el Departamento de Asuntos de Desarme habrá de preparar y organizar las labores del Grupo y prestarle servicios. En particular, el Departamento proporcionará conocimientos especializados en las cuestiones que se han de negociar en el Grupo y preparará el informe final y otros documentos. Por tanto, se estima que el Departamento de Asuntos de Desarme, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 4 del proyecto de resolución, necesitará dos meses de trabajo de servicios de consultoría y tres meses de trabajo de personal temporario que preste servicios de apoyo de secretaría.

10. Por consiguiente, las necesidades adicionales de servicios no relacionados con conferencias se estiman en 399.100 dólares, que se desglosan de la manera siguiente: 395.400 dólares en la sección 4, Desarme; y 3.700 dólares en la sección 35,

Contribuciones del personal, cantidad que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. A continuación se detallan esos recursos necesarios:

	Dólares
Grupo especial de expertos	
Viajes de los expertos	350 000
Consultores	
Honorarios y viajes	27 800
Personal temporario general	
Tres meses de trabajo	17 600
Subtotal	**395 400**
Contribuciones del personal	
Sección 35, Contribuciones del personal, cantidad que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal	3 700
Total	**399 100**

11. El total de recursos adicionales necesarios para aplicar el programa de trabajo reseñado en los párrafos 8, 9 y 10 supra asciende a 1.078.600 dólares.

12. El cumplimiento de las solicitudes que figuran en los párrafos 5 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1 se haría con cargo a los recursos previstos en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

VI. Posibilidades de absorción

13. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se ha previsto ningún crédito en relación con las actividades que se pedirían en el apartado b) del párrafo 4 del proyecto de resolución. En la etapa actual no es posible determinar las actividades de la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 que se podrían terminar, aplazar, limitar o modificar durante el bienio. En consecuencia, en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 4, Desarme; la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; y la sección 28E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

VII. Fondo para imprevistos

14. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se estableció un

fondo para imprevistos para cada bienio a fin de dar cabida a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas aprobado o en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que excedan de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades en cuestión se podrían ejecutar sólo si se redistribuyeran recursos de esferas de escasa prioridad o se modificaran algunas actividades establecidas. De lo contrario, esas actividades adicionales habrán de aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Resumen

15. **En consecuencia, en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1, esa decisión daría lugar a necesidades adicionales para el bienio 2006-2007 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (654.800 dólares); sección 4, Desarme (395.400 dólares); sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (21.600 dólares); sección 28E, Administración, Ginebra (3.100 dólares); y sección 35, Contribuciones del personal (3.700 dólares), que se compensaría con una suma idéntica en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. En las mencionadas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se han previsto créditos para de sufragar las necesidades adicionales**.

16. **Por lo tanto, sería necesario hacer una consignación adicional de 1.078.600 dólares por encima de los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Ello representaría un gasto con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría la consignación de créditos para el bienio**.